Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1939**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Adelaida Gutiérrez Moná
Demandado : Ángela María Millán Gutiérrez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00432**-00

La Unión Valle, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, no fue objetada dentro del término de traslado respectivo, estima el Despacho procedente impartirle aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 446 numeral 3º del Código General del Proceso, en la suma de $3.563.850.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - La Union

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d19ddcd7a323e5b17be113cf492b83d92cb8f3c3353952183646231579a9e2e4
Documento generado en 10/08/2021 02:38:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

cepc